



Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Setiembre del 2015

Visto el Memorando Nº 0409-OEA-HHV-15 y el Expediente 15MP-12148-00, sobre conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Haloperidol 10mg.", para el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 322-2015-SF-HHV, de fecha 18 de agosto del 2015, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento y la Jefa del Servicio de Farmacia solicitan la adquisición de 243,000 tabletas de Haloperidol 10mg., indicando que dicho medicamento quedó desierto en la Compra Corporativa Nacional para el 2015 (LP-12-2014-DARES/MINSA) y mediante Resolución Ministerial Nº 165-2015/MINSA, se dispuso la exclusión de 68 productos farmacéuticos del Anexo Nº 1 que contiene el Listado aprobado por la R.M. Nº 306-2014/MINSA; acotando que el respectivo proceso de selección se realizará con la Fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias y Fondo Rotatorio de Medicamentos;

Que, mediante Memorando Nº 2031-OL-HHV-15, de fecha 22 de setiembre del 2015, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración, la aprobación del expediente para la Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Haloperidol 10mg." para el Hospital Hermilio Valdizán, así como la conformación del Comité Especial que se encargará de conducir el referido proceso de selección, conforme a lo sugerido en el acotado Memorando; proceso de selección que no se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones 2015 como proceso institucional, debido a que se encontraba en la compra corporativa de DARES/MINSA, y que con Memorando Múltiple Nº 639-2015-DIGEMID-DG-DAUM-ACCESO/MINSA nos comunican que el medicamento a contratar se encuentra excluido en la compra corporativa de DARES/MINSA, según lo referido por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la citada Oficina;

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 23 de setiembre del 2015, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la conformación del Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Haloperidol 10mg." para el Hospital Hermilio Valdizán; acorde a lo requerido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, el tercer párrafo del Artículo 24º del Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que el órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente, cuando lo considere conveniente, el cual estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de adquisición, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, según establece el dispositivo antes mencionado, todo ello en concordancia con el Artículo 31º del D.S. Nº 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, el segundo párrafo del Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que los integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio,





Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Setiembre del 2015

mediante documento debidamente motivado, y que en el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante;

Que, el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, no existiendo jerarquía entre ellos; siendo solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado su voto discrepante en el acta correspondiente; asimismo, no podrán renunciar al cargo encomendado y solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, según establecen los Artículos 25º del acotado Decreto Legislativo y 34º del D.S. Nº 184-2008-EF;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1017 y el Artículo 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Especial que se encargará de realizar el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía "Adquisición de Haloperidol 10mg.", para el Hospital Hermilio Valdizán; el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Miembros Titulares

- | | |
|------------------------------------|-------------------|
| • Q.F. Marlene Barreda Torres | Presidente |
| • Q.F. Belisa Cuevas Payano | Miembro |
| • Bach Jacqueline Saavedra Eulogio | Miembro |

Miembros Suplentes

- | | |
|---------------------------------|-------------------|
| • Q.F. Doris Livia García | Presidente |
| • Q.F. Elizabeth Soria Alfaro | Miembro |
| • Sr. Luis Alberto Aliaga Reyes | Miembro |

Artículo 2º.- Conjuntamente con la presente Resolución se entregará al Presidente del Comité Especial el expediente de la contratación y toda la información técnica y económica necesaria que pueda servir para el cumplimiento de sus funciones; debiendo convocar de inmediato al día hábil siguiente de recibida la documentación, a los demás miembros para la instalación respectiva, a efectos de cumplir con el encargo en forma oportuna.

Artículo 3º.- Los responsables de las diversas dependencias y áreas pertinentes del Hospital deberán prestar el apoyo que les sea requerido por el Comité Especial, bajo responsabilidad.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

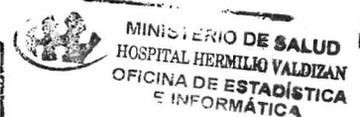
Regístrese y Comuníquese;

DISTRIBUCION

INTERESADOS
OEA
OL
OCI
INFORMATICA
FILE : RESOLUCIONES XI-2015

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (a)
C.M.P. 2667 RNE 4326



05 OCT. 2015

RECEPCION

hora.....Finna